

EJECUTIVO - SINGULAR

Radicado: 2023-00125
Demandante (s): MARIA ELSA FAJARDO FAJARDO
Demandado (s): MAGNOLIA EDILMA SOLANO MATEUS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que hay solicitud de terminación del proceso. Los días 02 y 03 fueron de compensatorios para la señora Juez, por realizar turno de control de garantías el fin de semana del 30 de septiembre y 01 de octubre. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 04 de octubre de 2023


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- La apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito allegado el 22 de septiembre del corriente año, solicita la terminación del presente proceso comoquiera que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio de manera extraprocesal.

Que, una vez analizado el acuerdo conciliatorio este no cumple con los requisitos legales, atendiendo que no se llevó a cabo ante un conciliador en los términos que establece la ley 2020 de 2022, sin embargo, se evidencia en su contenido que hubo pago total de la obligación (capital y costas procesales) ya que la demandando entrega una suma determinada de dinero en efectivo a la demandante, por lo cual, es procedente la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** al tenor del Art. 461 del C.G.P.

2.- Por lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que aun estén vigentes, con la advertencia que, de existir embargo de remanentes estos deben dejarse a disposición del proceso y juzgado respectivo.

3.- Del mismo modo, se ordenará la elaboración, expedición, pago y entrega de los títulos judiciales **si los hubiere**, a quien se le hayan efectuado descuentos por cuenta de medidas cautelares, y se ordenará el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada siempre que obren en el expediente.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva – Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía adelantado por la señora **MARIA ELSA FAJARDO FAJARDO**, contra la señora **MAGNOLIA ELDIMA SOLANO MATEUS**, por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho.

EJECUTIVO - SINGULAR

Radicado: 2023-00125
Demandante (s): MARIA ELSA FAJARDO FAJARDO
Demandado (s): MAGNOLIA EDILMA SOLANO MATEUS

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que aun estén vigentes, con la advertencia que, de existir embargo de remanentes estos deben dejarse a disposición del proceso y juzgado respectivo.

TERCERO: ORDENAR la elaboración, expedición, pago y entrega de los títulos judiciales **si los hubiere**, a quien se le hayan efectuado descuentos por cuenta de medidas cautelares.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Ordenar el desglose de los títulos valores a favor de la parte demandada siempre que obren en el expediente.

SEXTO: En firme este auto y surtido lo anterior archívese el encuadernamiento, previa las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma digital
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ac150e19d14c6e9a50bf3d3ce88d194c12e8a6e981500d539c3d37d4f40e41**

Documento generado en 04/10/2023 11:27:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>